

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Ejecución de la Política para el Sector Eléctrico y Gasífero Provincial

La Secretaría Ministerial de Energía tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de obras energéticas de interés provincial con el fin de mejorar la calidad de vida de los entrerrianos. Asimismo, la Secretaría Ministerial de Energía tiene a su cargo la coordinación, administración y fiscalización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (F.D.E.E.R.)

En materia de Eficiencia Energética, el objetivo principal es la promoción del uso eficiente de la energía utilizada actualmente y su progresiva descarbonización, fomentando la utilización de fuentes renovables de energía y su incorporación a la matriz energética provincial.

En materia de subsidios tarifarios, la Secretaría Ministerial de Energía tiene a su cargo la evaluación, otorgamiento, seguimiento y control de los subsidios tarifarios que disponga otorgar el Poder Ejecutivo Provincial.

La política del Estado provincial en materia de subsidios es contribuir a que los ciudadanos entrerrianos de escasos recursos económicos puedan acceder al suministro del servicio eléctrico como así también la normalización de conexiones irregulares. Asimismo, es política del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en razón de circunstancias económicas que afectan al sector productivo, bonificar las tarifas que por consumo de electricidad abonan los usuarios del sector productivo entrerriano. Atender, a través de bonificación de las tarifas eléctricas, la demanda de ciudadanos de escasos recursos económicos que por problemas de salud requieran contar con equipos de elevado consumo eléctrico. En este sentido, la Secretaría de Energía tiene las siguientes funciones:

- Intervenir en el estudio, promoción y desarrollo de los planes de electrificación rural de la Provincia.
- Analizar la factibilidad técnica, económica y financiera de proyectos de obras eléctricas y promover la realización de obras nuevas y ampliación de distribuidoras.
- Planificar y promover la realización de obras de ampliación de las redes de distribución de gas.
- Cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia de regalías hidroeléctricas, recargo tarifario, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) y Fondo Compensador de Tarifas (F.C.T.).
- Efectuar el cálculo de la distribución de regalías hidroeléctricas entre los Municipios y Juntas de Gobierno, afectados por la Represa de Salto Grande, y controlar la aplicación del destino de la misma de acuerdo a la legislación vigente.
- Asegurar la percepción regular del gravamen sobre la venta de energía eléctrica en la Provincia.
- Participar, en representación de la Provincia, en el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en organismos nacionales o federales y comisiones encargadas de formular políticas sectoriales.
- Promover el uso racional y eficiente de la energía en la Provincia de Entre Ríos.
- Fomentar programas de conservación, uso racional de la energía y desarrollo de energías renovables y eficiencia energética disponibles en el territorio entrerriano.
- Coordinar, administrar, fiscalizar y rendir los fondos Provinciales y Nacionales que constituyen el F.D.E.E.R, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Fiscalizar la ejecución de las obras eléctricas llevadas a cabo por las Distribuidoras Eléctricas financiadas con créditos F.E.D.E.I. otorgados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, siendo la Secretaría de Energía responsable de la correcta aplicación de dichos créditos.
- Otorgar subsidios tarifarios explícitos, compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural, o subsidios directos de compensación de tarifa, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.
- Realizar transferencias de recursos, en carácter de aportes de capital o subsidios no reintegrables, a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, para la realización de obras de distribución o adquisición de equipamiento para estaciones o subestaciones transformadoras.
- Otorgar subsidios a entidades públicas o privadas, para proyectos y obras de eficiencia energética.

Los objetivos específicos:

En el marco de la Política Energética Provincial, la Secretaría Ministerial de Energía continúa con el Plan de Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos como así también el programa de ampliación de Redes Básicas. En el ejercicio 2022, se llevarán adelante las siguientes obras: Ampliación de la Red Básica de G.N. Localidad: Villa Libertador; Ampliación de la Red Básica de G.N. Etapa 2. Localidad: Hernández; Red de Distribución de G.N. Localidad: Strobel - Diamante; Ampliación de la Red Básica de G.N. Localidad: Viale; Ampliación de la Red Básica de G.N. Etapa 2. Localidad: Galarza; Ampliación de la Red Básica de G.N. Localidad: Larroque y Macia; Ampliación de la Red Básica de G.N. Localidad: General Ramírez; Gasoducto de Alimentación y ERPS. Parque Industrial. Localidad: Cerrito; ERPS Parque Industrial. Localidad: La Paz.

Con relación a obras eléctricas y de electrificación rural se continuarán ejecutando en el ejercicio 2022 las siguientes obras: Electrificación Rural "Relleno de Áreas Sexto y Séptimo Distritos - Dpto. Gualeguay"; Obra "Ampliación de la subestación transformadora Racedo", Obra de Línea Media Tensión 33 KV: Los Conquistadores - Feliciano y Adecuaciones en ET Los Conquistadores y SET Feliciano

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 16 Ejecución de la Política para el Sector Eléctrico y Gasífero Provincial (Continuación)

Asimismo en el ejercicio 2022 se llevarán adelante nuevas obras tales como Arroyo Corralito, Relleno de Áreas Sexto y Séptimo Distrito - Dpto. Gualeguay, San Ramón - Electrificación Rural "Rincón del Gato"; Electrificación Rural "Atencio y Chañar y otras"; SET 33/13,2kV y LMT 13,2kV Villa Clara; Nuevo Distribuidor Las Camelias; Relleno de Áreas El Redomón; Electrificación Rural de Zonas Cítrícolas; Arroyo El Mosquito y Brazo Largo; Troncal Palmar.

En materia de Eficiencia Energética, los objetivos específicos para el ejercicio 2022 son: Programa de relevamiento de eficiencia energética de viviendas entrerrianas, Participara para fortalecimiento y ampliación en el programa Gestores energéticos de la Dirección de Industria, Programa de formación estudiantil cambio climáticos y energía renovables; Evaluación, ejecución y seguimiento del Programa PERMER; programa de formación de recursos humanos para la ejecución de obras de eficiencia energética y energías renovables, Promoción para la normalización de la generación distribuida renovable en la Provincia y aplicación de la Ley N° 26.190 y Ley N° 27.191; Fomentar proyectos de investigación públicos-privados de energías renovables, Promover y Ejecutar de obras de generación de energía renovables, Gestionar subsidios para la eficiencia energética.

En cuanto al Programa de Bonificación de Tarifas, la Secretaría afecta recursos de FCT y FDEER para hacer frente al pago del gasto asumido por las empresas distribuidoras de energía eléctrica correspondiente a los programas: Tarifa para la Salud, Tarifa para Actividades Comerciales y Productivas, Tarifa Eléctrica Social, Tarifa para Industrias, Tarifa para Instituciones de carácter Educativo, Inclusión al Consumo de Energía Eléctrica, Instituciones deportivas, Salas Culturales, Subsidios para el Sector Arrocerero; Subsidios para el Sector Arandanero; Tarifa Electrodependientes y Programa de Normalización Barrial

Otras actividades que se desarrollan por la Secretaría de Energía:

-Participación, en representación de la Provincia, en las reuniones mensuales desarrolladas por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

-Participación, en representación de la Provincia, en el Directorio de GAS NEA S.A. y C.E.G. S.A.

-Asimismo, se analiza y evalúa la factibilidad técnica, económica y financiera de proyectos de obras eléctricas gasíferas

- Se realiza el cálculo de la distribución de regalías hidroeléctricas entre los Municipios y Juntas de Gobierno, afectados por la Represa de Salto Grande, y controlar la aplicación del destino de la misma de acuerdo a la legislación vigente.